

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DEL LILI.  
DEMANDADOS: CELANIA TENORIO ARROYO y MARVIN CAICEDO DE WHITE.

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el anterior expediente, informándole que se encuentra surtido el emplazamiento de los demandados: MARVIN CAICEDO DE WHITE y CELANIA TENORIO ARROYO, a quienes se le venció el término de 15 días de publicación en el Registro Nacional de Emplazados (folio 32). Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de Septiembre de 2021.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.  
SECRETARIA.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.450.  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.  
SANTIAGO DE CALI, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE O DE DOS MIL VEINTIUNO.  
RAD. 2019-00599-00.

En atención al informe secretarial, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts.108 y 293 del C.G.P., se observa, que los herederos indeterminados de los demandados: CELANIA TENORIO ARROYO Y MARVIN CAICEDO DE WHITE (Q.E.P.D.), no han concurrido al Juzgado a notificarse del auto No.0889 del 13 de Septiembre de 2019, para lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Designar como Curador Ad-Litem a:

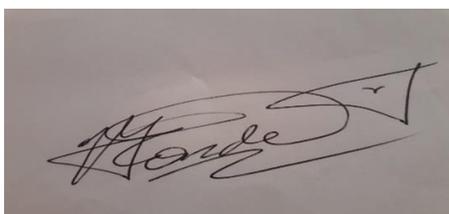
SITTU DELLE DONNE CLAUDIA BETTINA.  
SOLANO GUTIERREZ ELSSY.  
SOLANO VARELA MARIA LILY.

Nombres que se toman de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

2.- Notificar su designación, telegráficamente o por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



VÍCTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

5.

Estado No.157  
Fecha:23 SEPTIEMBRE DE 2021